Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Nota UOC N°997/2023

Asunción, 13 de octubre de 2023

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

La Unidad Operativa de Contratación del MINISTERIO PÚBLICO, se dirige a usted, en atención a la Nota DNC N° 8456/2023, correspondiente a Locación de Inmueble Determinado Plurianual - *"Local nuevo para Sede de la Fiscalía Zonal de Itá"* con ID Nº 435.827, en la cual realizan las siguientes observaciones:

Aspectos Observados:

1. No se observa la autorización por parte de la Sra. Jazmín Rosario Ovelar Maciel al Sr. Aniceto Ovelar, mencionada en el formulario de ofertas tampoco la autorización y/ o cesión con relación al cobro de alquileres.

2. De las cartas de ofertas remitidas no se observa que el proveedor haya solicitado el pago de garantía, en consecuencia, consultamos a la contratante como ha otorgado la misma.

3. Se solicita remitir la documentación que avale lo requerido en el artículo 7 inciso d) de la Resolución DNCP N°4441/2021.

Con relación al Punto 1:

La Sra. Jazmín Rosario Ovelar Maciel, co propietaria del inmueble, firma el contrato de modo a dar su consentimiento para que el Sr. Aniceto Ovelar se presente como Locador ante el Ministerio Público con el procedimiento con ID 435827 "Local nuevo para Sede de la Fiscalía Zonal de Itá". Sin embargo, ante la Nota DNC N° 8456/2023 se solicitó la autorización expresa con relación a la facturación y el cobro de los alquileres mensuales. Se adjunta autorización de cobro

Con relación al Punto 2:

Se remite lo solicitado.

Con relación al Punto 3:

Se remite lo solicitado.

Habiendo cumplido todos los procesos para Locación de Inmueble Determinado Plurianual - *"Local nuevo para Sede de la Fiscalía Zonal de Itá"* con ID Nº 435.827, solicitamos la difusión en el Portal de la DNCP así como la emisión del Código de Contratación (CC).

Atentamente.

Lic. Alicia Franco
Directora Interina
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Itá, 12 de octubre de 2023

Señor

Lic. Carlos Villasboa

Director Administrativo del Ministerio Público

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, con el fin de modificar la CARTA OFERTA del edificio de 3 pisos en la ciudad de Itá para el funcionamiento del Ministerio Público, cuyo precio de alquiler es de Gs.17.000.000 (guaraníes diecisiete millones) mensuales.

A esto hay que sumar el monto de un mes como garantía de alquiler. El plazo de alquiler será de 24 meses.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle respetuosamente.

Jazmín Ovelar

C.I. 4.675.214

Aniceto Ovelar

C.I. 759.388

DIRECCION ADMINISTRATIVA
Nº de Documento:
Fecha: 12/10/23 Hora: 10:00
Recibido por: Christian Coronel
Dirección Administrativa
Firma: Ministerio Público

Escaneado con CamScanner

Nota DNC N° 8456 /2023

Asunción, 11 de octubre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	435827
Expediente	317377
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Local nuevo para Sede de la Fiscalía Zonal de Itá.
Entidad	Ministerio Público - Fiscalía
Resultado de la Verificación	**Observado**

Aspectos Observados:

1. No se observa la autorización por parte de la Sra. Jazmín Rosario Ovelar Maciel al Sr. Aniceto Ovelar, mencionada en el formulario de ofertas tampoco la autorización y/ o cesión con relación al cobro de alquileres.

2. De las cartas de ofertas remitidas no se observa que el proveedor haya solicitado el pago de garantía, en consecuencia, consultamos a la contratante como ha otorgado la misma.

3. Se solicita remitir la documentación que avale lo requerido en el artículo 7 inciso d) de la Resolución DNCP N°4441/2021.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03.*

Verificador: laocampos